

29

**I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
CONVENIO: PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Hualañé, a 27.03.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° 69.100.600-K, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-k, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y la **Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES**, C. Identidad 14.020.049-2, **Cirujano Dentista**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios profesionales de la **Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES**.

SEGUNDO: La **Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES**, se compromete a realizar: **Actividades Odontológicas de acuerdo a los Programas que mantiene el Departamento de Salud**.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en Posta La Huerta, Barba Rubia y Espinalillo de la Comuna.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma mensual de \$170.000.-** (ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO: La prestación del servicio será, desde el 01.03.2014 al 31.12.2014, ó hasta que sean necesarios sus servicios, con un máximo de **5 horas semanales**, lunes a viernes, el horario es de acuerdo al funcionamiento de los Box Dentales de la Comuna.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se regirá subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.

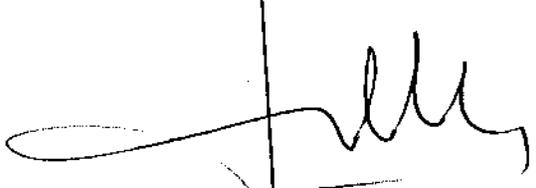
DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, la **Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

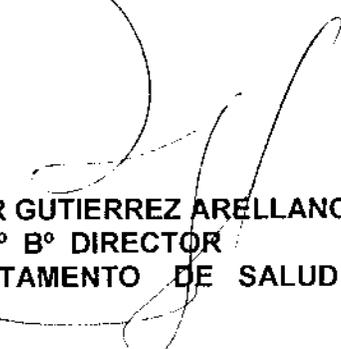
DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a la **Dra. MARIA ELISA QUINTEROS CACERES**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


DRA. MARIA E. QUINTEROS CACERES
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: 14.020.049-2


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL